



Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN Nº 651/2.018

VISTO: El contenido del Expediente Nº 4.136 HC 261 – 2.018. Interbloque Cambia Mendoza – UCR – MOPOMA. Proyecto de Resolución: Asfaltar la Calle Juan Agustín Maza desde Alberto Anglat hasta Gral. Mosconi.

La necesidad de los vecinos de los Barrios Municipal, Martín Güemes, Los Intendentes, Nueva Esperanza y Colonia Pehuenche de contar con asfalto en la Calle Juan Agustín Maza.

Y;

CONSIDERANDO: Que por la falta de riego de la calle y la cantidad de polvo en suspensión que genera el gran tráfico que tiene, no solo se torna en una molestia para los vecinos en cuanto a la suciedad de las casas sino también por problemas de salud que produce.

Que los Barrios Municipal, Martín Güemes, Los Intendentes, Nueva Esperanza y Colonia Pehuenche, son de los barrios más antiguos del Departamento, más poblados y de mayor circulación.

Que solo se ha cementado el 50% de sus calles quedando el otro 50% en estado de desidia.

Que esta obra favorecería el embellecimiento de la Ciudad.

Que la continuidad de esta calle es el camino al dique, el cual es un lugar turístico de gran importancia para nuestro Departamento y en el mismo se encuentra un emprendimiento económico de gran relevancia.

Que los vecinos manifiestan no ser tenidos en cuenta y esta obra ayudaría a incluirlos socialmente ya que formularon el pedido al Concejo Deliberante.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo proceda al asfaltado la calle Juan Agustín Maza desde la calle Alberto Anglat hasta calle Gral. Mosconi.

ARTÍCULO 2º: Realizar un boulevard en la separación de las calles, no solo para evitar accidentes si no para embellecer los Barrios.





Uriburu y Saturnino Torres 5613 Malargüe – Mendoza República Argentina Tel/Fax: (0260) 4471743 www.hcdmalargue.gob.ar

ARTÍCULO 3°: Dar difusión desde la Oficina de Prensa del Honorable Concejo Deliberante de Malargüe.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A QUINCE DÍAS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO.

Blanca Carolina Páez

Fernando Rodolfo Glatigny

Secretaria Presidente

